

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia la realización de las obras «Mejora de la red de abastecimiento de agua en Carmoña», «Abastecimiento general de agua, segunda fase, en Cazalla de la Sierra», «Conducción y conexión con tubería de traída actual y grupo bomba para la elevación en Lora del Río», «Alcantarillado, red de agua y pavimentación en la avenida María Auxiliadora en Ecija», «Pavimentación de las plazas Duque de Veragua, Anita, San Gonzalo, Cronista y Santa Isabel en Sevilla», «Ensanche de calzada de las calles San Juan Bosco y María Auxiliadora en Utrera», «Urbanización polígono El Egido en Osuna», y «Captación y conducción de agua en Marchena», incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cinco de la provincia de Sevilla, y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras, a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.032/ 963, promovido por la «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» contra resolución de la fiscalía Superior de Tasas de 3 de mayo de 1963, sobre imposición de multa, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 3 de mayo de 1963, sobre imposición de multa; declaramos ser la misma conforme a derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado; y no hacemos especial imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada el 4 de marzo de 1965 por la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Rodríguez Martínez, sobre prórroga de la edad de jubilación.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Jefe Superior de Administración Civil, jubilado, del Cuerpo Especial de Prisiones, don Marcelino Rodríguez Martínez, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Prisiones y por el Ministerio de Justicia, mediante las que se desestimaron los recursos de reposición que interpuso dicho señor sobre petición de prórroga de la edad de jubilación, la Sala quinta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de marzo del año actual, dictó la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Rodríguez Martínez contra la Resolución de la Dirección General de Prisiones de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres y contra las del Ministerio de Justicia de veintinueve de octubre del mismo año y veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, confirmadas en reposición, acordando, la primera, su jubilación por edad en el Cuerpo Especial de Prisiones, y denegatorias las otras de la pretensión del interesado de que le fuese prorrogada la edad

de su jubilación por ser todas ellas conformes a derecho, por lo que deben ser confirmadas, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, sin expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mendos, doña Genoveva Alvarez de Toledo y Merry del Val, don Juan Ignacio Alvarez de Toledo y Merry del Val y don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí en el expediente de sucesión en el Título de Marqués de Monte Real.

Don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mendos, doña Genoveva Alvarez de Toledo y Merry del Val, don Juan Ignacio Alvarez de Toledo y Merry del Val y don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí han solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Monte Real, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso Yuste Despuig y don Jorge Truyols Dezcallar en el expediente de sucesión por cesión del Título de Conde de Montoro.

Don Alfonso Yuste Despuig y don Jorge Truyols Dezcallar han solicitado la sucesión en el Título de Conde de Montoro, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Caro la sucesión en el título de Marqués de Peñafuente.

Don Diego del Alcázar y Caro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Peñafuente, vacante por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco a don Cándido Miranda Piñero.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Cándido Miranda Piñero,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de abril de 1965.

NIETO